



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 17/06/2011

ORDENANZA: **N°3863**

VISTO:

La Reunión de Consejo Superior celebrada el 16/06/2011; y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento el **Expediente 1-40566/2011 - Cpo 1**, mediante el cual se elevan al Consejo Superior los **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REGLAMENTACION DEL INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCION DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO”**, para su aprobación.-

Que la Secretaría Académica de la Universidad de la Universidad a vista de lo actuado aconseja la prosecución del trámite.-

Que los Señores Consejeros Superiores en Reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado de la Ordenanza correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28°, Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°3863

ARTICULO 1°: Apruébanse los ***“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REGLAMENTACION DEL INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCION DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO”***, según propuesta efectuada por la Secretaría Académica de la Universidad, los que como Anexo integran la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-